

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

22482 *CORRECCION de errores de la Orden de 23 de julio de 1982 por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en la Carrera Diplomática.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 196, de fecha 17 de agosto de 1982, páginas 22175 a 22178, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la base 1.1, donde dice: «...la Ley 70/1978, de 16 de diciembre», debe decir: «...la Ley 70/1978, de 26 de diciembre».

En la misma base 1.2, apartado b, segundo párrafo, donde dice: «...las publicaciones, así como el material didáctico suministrado por la Escuela Diplomática durante el curso de la misma», debe decir: «...las publicaciones impresas, así como el material didáctico suministrado por la Escuela Diplomática durante los cursos de la misma».

En la misma base 1.2, apartado c), párrafo octavo, donde dice: «...o de la Oficina de Interpretación de Idiomas...», debe decir: «...o de la Oficina de Interpretación de Lenguas...».

En la base 2, apartado e), donde dice: «Haber solicitado la dispensa del Ministerio de Asuntos Exteriores...», debe decir: «Haber solicitado la dispensa del Ministro de Asuntos Exteriores...».

En la base 3.1, párrafo tercero, donde dice: «...habrán de acreditar que reúnen los requisitos que se especifican en el apartado 2, g), de la presente convocatoria», debe decir: «...habrán de acreditar que reúnen los requisitos que se especifican en el apartado 2, f), de la presente convocatoria».

En la base 4.1, párrafo segundo, donde dice: «...la lista provisional de candidatos que hayan de ser admitidos, remitiéndola para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado"». En dicha lista provisional se reseñarán el nombre y número de su documento nacional de identidad», debe decir: «...la lista provisional de candidatos que hayan de ser admitidos al concurso-oposición y de los que queden excluidos, remitiéndola para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado"». En dicha lista provisional se reseñarán el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad».

En la base 4.4, donde dice: «...podrán los interesados poner recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministerio de Asuntos Exteriores», debe decir: «...podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días, ante el Ministro de Asuntos Exteriores».

En la base 5.2, párrafo segundo, donde dice: «Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal correspondiente ante el Ministerio de Asuntos Exteriores», debe decir: «Los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal. Contra la resolución que recaiga podrá interponerse el recurso correspondiente ante el Ministro de Asuntos Exteriores».

En la base 5.6, párrafo primero, donde dice: «El Tribunal Médico dará cuenta, para la formulación de su propuesta, el cuadro de inutilidades», debe decir: «El Tribunal Médico tendrá en cuenta, para la formulación de su propuesta, el cuadro de inutilidades...».

En la base 7.3, donde dice: «...los aspirantes que, habiendo obtenido la calificación final de aprobado en el concurso-oposición, exceden del número de plazas convocadas», debe decir: «...los aspirantes que, habiendo obtenido la calificación final de aprobado en el concurso-oposición, excedan del número de plazas convocadas».

En la base 8, apartado b), donde dice: «Certificado de esta civil...», debe decir: «Certificado de estado civil...».

En la misma base 8, apartado c), donde dice: «...no haber sido separado del Estado o de la Administración Institucional Territorial o Local...», debe decir: «...no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional, Territorial o Local...».

En la misma base 8, apartado d), donde dice: «Documentos que acrediten la situación de los opositores», debe decir: «Documentos que acrediten la situación militar de los opositores».

En la misma base 8, apartado e), donde dice: «...así como el haber desempeñado las funciones de la Carrera Diplomática», debe decir: «...así como el haber desempeñado las funciones propias de la Carrera Diplomática».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22483 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada para provisión de la cátedra del grupo XXII, «Ferrocarriles», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, que fue convocada por Orden de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don José Javier Díez González.

Vocales: Don Manuel Losada García, don José M. García Díaz de Villegas, don Abelardo García Mateos y don José Domingo Zamanillo Cantolla, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero; de Santander, el segundo; del País Vasco (Bilbao), el tercero, y de la Politécnica de Valencia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Soler Sanz. Vocales suplentes: Don Rafael Izquierdo de Bartolomé, don Miguel Mataix Lorda, don Angel María Sánchez Pérez y don Francisco Aparicio Izquierdo, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

22484 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXI de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975 de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada para provisión de la cátedra del grupo XXI, «Ingeniería sanitaria», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Universidad Politécnica de Valencia, que fue convocada por Orden de 10 de noviembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 20), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Goicolea Zala.

Vocales: Don Aurelio F. Hernández Muñoz, don Guillermo Gómez Laa, don Miguel A. Losada Rodríguez y don Vicente Fullana Serra, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero; de Santander, el segundo y tercero, y de la Politécnica de Valencia, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Javier Díez González.

Vocales suplentes: Don Clemente Sáenz Ridruejo, don Eugenio Vallarino Canovas del Castillo, don Fernando Terán Troyano y don Miguel Arenillas Parra, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo y tercero, y de la Politécnica de Valencia, el cuarto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.